



servientrega

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,  
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:  
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 19 / 10 / 2022 16 : 13

Fecha Prog. Entrega: 20 / 10 / 2022



CÓDIGO SER: SER105767 / SER90175

PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE ED ADMINISTRATIVO SEC. DE  
HACIENDA

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Teléfono: 7702040 D.I./NIT: 891855130 Cod. Postal: 152210  
Cd.: SOGAMOSO Dpto.: BOYACA  
País: COLOMBIA email: ALCALDIA@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO

GUIA No. 2163416654

REMITENTE

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO

INTENTO DE ENTREGA

No. NOTIFICACION

1	2	3	1	2	3	
			/	/	/	.....
Desconocido	1		/	/	/	.....
Rehusado	2		/	/	/	.....
No reside						.....
No reclamado	3		/	/	/	.....
Dirección errada						.....
Otro (indicar cuai)						.....

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

RECIBI A CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y O.I.):

GUIA No. 2163416654



FECHA Y HORA DE ENTREGA

/ / /

Grado de Consanguinidad

Observaciones en la entrega:



SOX

73

DESTINATARIO

AVISOS JUDICIALES

PZ: 1

CIUDAD: SOGAMOSO

BOYACA

E.P.: CREDITO

NORMAL

M.T.: TERRESTRE

GESTIÓN JUDICIAL

CARRERA 4 4 24

Nombre: CEFERINO MANCERA CHAPARRO

Teléfono: 7702040

País: COLOMBIA

email:

D.I./NIT: 9515356

Cód. Postal: 152210525

Dice Contener: Documentos

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0

Vr. Flete: \$ 4,200.00 Peso (vol): 0 Peso (ka): 1

Vr. Sobreflete: \$ 100.00 No. Remisión:

Vr. Total: \$ 4,300.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-68 V 4

Destinatario: Ministerio de Transporte | Avenida N° 805 de Marzo 52001 | MINITC | Licencia No 1776 de Sep 7/2010



MUNIC  
MACROPROC  
PROCESO



No. 20221700132801  
Fecha Radicado: 19-OCT-2022 09:22  
Destino: CEFERINO MANCERA CHAPARRO  
Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA  
Anexos: Folios: 1 Cod. verif.

NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

No. 890	Fecha: 28 de septiembre de 2022
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>	

<b>Contribuyente:</b>	CEFERINO MANCERA CHAPARRO
<b>NIT o CC:</b>	9515356
<b>Predio Numero:</b>	010200420103000
<b>DIRECCION DEL INMUEBLE</b>	K 4 4 24
<b>DIRECCION DE COBRO</b>	K 4 4 24

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T Nacional y

### CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial. Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera".

Que el señor CEFERINO MANCERA CHAPARRO, identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 9515356, es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010200420103000, ubicado en la Dirección K 4 4 24, Matrícula Inmobiliaria: 095-62491, Dirección Actual del Inmueble: TRANSVERSAL 8 A: CARDENAS YEIMY ROCIO, A: RAMIREZ ROMERO LUZ EDILMA Según VUR. del Municipio de Sogamoso.

Que el predio identificado con el código catastra No. 010200420103000, tiene deuda de impuesto predial unificado así LIQ 1751 de 2013 vigencias 2007 a 2013 y LIQ 1953 de 2019 vigencias 2014 a 2019, Proceso Coactivo 656 de 2014. Razón por la cual en la presente resolución se liquidan las vigencias fiscales de los años 2020 A 2022.

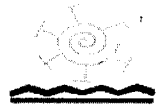
Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Por lo anterior;

**Comprometidos por la CALIDAD del Servicio**  
**"SUAMOX, Ciudad del Sol"**

Edificio Torre 6 Calle 15 No. 12-14. PBX: 6087702040-41 Ext 221 Fax: Ext. 224  
[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	<b>Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros</b>	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

Página 2 resolución 890 septiembre de 2022.

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del Impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros, de las vigencias fiscales de los años 2020 A 2022, del predio identificado con el código Catastral No. 010200420103000, que registra la siguiente dirección, K 4 4 24, del municipio de Sogamoso.

AÑO	%M TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERES	DESCTO	ARBOR	S.BOMB.	S. AMB.	S.ALU.	EXCED/ DE VOL	TOTAL
2020	6.00	10.950.000	65.700	37.629	0	0	0	1.314	0	0	104.643
2021	6.00	11.279.000	67.674	23.893	0	0	0	1.353	0	0	92.920
2022	6.00	11.617.000	69.702	5.700	0	0	0	1.394	0	0	76.796

Los **intereses** se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería. –Proceso Cobro Coactivo

  
**MINELA ESTUPINAN AMAYA**  
Área de Impuestos

Proyectó: Aldrubal G. profesional universitario.  
Revisó: Minela E.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago

**Comprometidos por la CALIDAD del Servicio**  
**“SUAMOX, Ciudad del Sol”**

Edificio Torre 6 Calle 15 No. 12-14. PBX: 6087702040-41 Ext 221 Fax: Ext. 224  
[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)